



FEDERACION BOLIVIANA DE BASKET-BALL

REGLAMENTO DE CAMPEONATOS



Contenido

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO I. PATROCINIO Y NORMAS GENERALES	4
SECCION I. PATROCINIO	4
SECCION II. CAMPEONATOS Y MODALIDADES.....	4
SECCION III. OBLIGACIONES DEL ANFITRIÓN Y PARTICIPANTES	4
SECCION IV. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	6
TITULO II. CAMPEONATOS OFICIALES	7
CAPITULO I. COPA BOLIVIA (CB)	7
CAPITULO II. TORNEO NACIONAL DE CLUBES CAMPEONES (TNCC)	8
CAPITULO III. LIGA NACIONAL DE ASCENSO (LNA)	9
CAPITULO IV. COPA FEDERACIÓN (CFBB).....	9
CAPITULO V. LIGA DE DIVISION MENOR (LIBOMENOR).....	10
CAPITULO VI. TORNEOS 3X3 TOURS.....	11
CAPITULO VII. LIBOBÁSQUET (LBB) MASCULINO Y FEMENINO	11
SECCION I. FORMATO DE COMPETENCIA.....	11
SECCION II. INSCRIPCIÓN Y JUGADORES	12
SECCION III. JUEGO LIMPIO FINANCIERO.....	12
CAPITULO VIII. CAMPEONATOS REGIONALES	13
CAPITULO IX. CONVIVENCIAS Y FESTIVALES DE MINI BASKET-BALL	13
TITULO III. REALIZACION DE TORNEOS.....	14
CAPITULO I. AUTORIDADES.....	14
SECCION I. DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS	14
SECCION II. ATRIBUCIONES COMISIONADO TÉCNICO DEL TORNEO	15
SECCION III. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE ÁRBITROS.....	15
CAPITULO II. SESION CONGRESAL DE TORNEOS	16
CAPITULO III. RECLAMOS Y APELACIONES	16
CAPITULO IV. JUGADORES	17
CAPITULO V. HABILITACION A DELEGACIONES.....	17
TITULO IV. CEREMONIAS	18
CAPITULO I. INAUGURACIÓN.....	18
CAPITULO II. CLAUSURA.....	18
TITULO V. TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE CAMPEONATO	18
CAPITULO I. CONSTITUCIÓN	18



CAPITULO II. SANCIONES Y PLAZOS..... 19

TITULO VI. DISPOSICIONES FINALES..... 19

CAPITULO I. INSUFICIENCIA..... 19

CAPITULO II. CAPITULO II APROBACION 19



TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I. PATROCINIO Y NORMAS GENERALES

SECCION I. PATROCINIO

ARTÍCULO 1.- Los Campeonatos Nacionales, serán programados, aprobados, controlados y organizados por la federación y por delegación organizados por las asociaciones o clubes afiliados seleccionados como sede de estos dando cumplimiento a Estatutos, Reglamentos y las reglas oficiales de Basket-Ball FIBA.

ARTÍCULO 2.- En todos los campeonatos oficiales o amistosos organizados por FBB, los derechos de televisión o para transmisión en línea (streaming), sistema de distribución vallas publicitarias en cancha, y pancartas en el perímetro de la cancha, como las aplicaciones en el piso de cancha, se constituyen en derechos de la Federación Boliviana de Basket-Ball.

ARTÍCULO 3.- En todos los campeonatos oficiales o amistosos, organizados por la FBB o sus Asociaciones Afiliadas se aplicarán las reglas oficiales de juego aprobados por la FIBA.

SECCION II. CAMPEONATOS Y MODALIDADES.

ARTÍCULO 4.- Son campeonatos oficiales que se disputaran en las dos ramas Femenino y Masculino, los siguientes:

1. Copa Bolivia.
2. Campeonato Nacional de Clubes Campeones.
3. Liga Nacional de Ascenso.
4. Copa Federación.
5. Liga de Clubes en Divisiones menores (LiBoMenor)
6. Torneos 3x3 Tours.
7. Libo básquet Masculino y Femenino.
8. Campamentos, Convivios y Festivales de Mini Basket-Ball.
9. Ligas Regionales.
10. Cualquier otro campeonato o torneo al que la FBB confiera expresamente la condición de competición oficial.

ARTÍCULO 5.- Los campeonatos se realizarán por una de las siguientes modalidades:

1. Sistema de liga: Uno o más grupos, todos contra todos, a uno más ruedas, con una o varias fases, con y sin la inclusión del sistema playoffs, en el caso de incluirse los playoffs, se disputará al mejor de un número impar de encuentros.
2. Sistema de copa: Eliminatorias a uno o más encuentros, por diferencia de marcador.
3. Por algún otro sistema que establezca la FBB.

ARTÍCULO 6.- Una vez emitida la convocatoria de un torneo nacional en cualquiera de sus divisiones, no podrá ser modificada, las observaciones en su aplicación serán copiladas al objeto de su inclusión futura, siempre que la autoridad pertinente lo determine. Las mejores deberán señalar claramente el avance de las condiciones de competitividad, integridad y transparencia del torneo.

SECCION III. OBLIGACIONES DEL ANFITRIÓN Y PARTICIPANTES

ARTÍCULO 7.- Todos los participantes, sean selecciones de asociación o clubes, realizarán sus inscripciones y listas de buena fe, en medios digitales previstos por la FBB, la información introducida tendrá carácter de declaración jurada a efectos normativos posteriores y deberá ser previamente revisada por la Asociación respectiva a efectos de otorgar su conformidad.



ARTÍCULO 8.- Asociación o club anfitrión que solicite postergación de un campeonato oficial con cronograma establecido, deberá adjuntar el valor o recibo bancario de depósito en plazos establecidos, de acuerdo con el Reglamento.

ARTÍCULO 9.- Asociación o club que no asista a un campeonato programado, salvo imponderables debidamente comprobados, será pasible a la sanción económica, establecido en Reglamento.

ARTÍCULO 10.- Asociación o club que abandone un campeonato o partido programado, será pasible a la sanción establecida en Reglamento.

ARTÍCULO 11.- Las Asociaciones para organizar o participar de un campeonato Nacional, cumplirán lo siguiente:

1. Haber participado más del 80%, del calendario anterior.
2. No tener cuentas pendientes con la Federación
3. Haber cumplido las sanciones impuestas por la Federación

ARTÍCULO 12.- Podrán optar a ser sede de un Campeonato Nacional, aquellos Clubes o Asociaciones que cumplan mínimamente con:

1. Coliseo Cerrado: Piso parquet.
2. Camarines con duchas y agua caliente.
3. Tableros de vidrio y equipamiento electrónico.
4. Cancha con demarcaciones reglamentarias.
5. Condiciones de Seguridad,
6. Campo deportivo para entrenamientos.
7. Para competencias de la división mayor y profesional se tendrá una reglamentación adicional.
8. Para el nivel "C" de la copa Bolivia habrá cierta flexibilidad en estos requerimientos.

ARTÍCULO 13.- Las Asociaciones o clubes, deberán cumplir los siguientes requisitos, con carácter obligatorio, él envió a la Federación, con 15 días antes del certamen:

1. Plan de trabajo de la Comisión Organizadora del evento.
2. Lugar de Hospedaje y Alimentación para: Delegaciones, Comisionados Técnicos, jueces y Oficiales de Control de mesa.
3. Fijar o ratificar nombre del escenario y hora de inicio de los partidos.
4. Documento probatorio de cancelación, excepto copa Bolivia y copa federación, del Derecho de organización a la Federación, antes de la finalización del campeonato, en caso de incumplimiento perderá dos puntos para el Ranking.

ARTÍCULO 14.- La Asociación o club que obtenga la sede, tendrá a su cargo todos los gastos que demande la organización del Certamen, desde un día antes de la iniciación del Campeonato, hasta un día después de finalizada su participación, (siempre y cuando no Existiera la posibilidad de retorno) de:

1. Delegaciones.
 - a. Un Presidente o Delegado.
 - b. Una Chaperona (sólo en menores damas: Cadetes, Pasarela y mini)
 - c. Un Director Técnico
 - d. Doce jugadores(as)
 - e. Arbitro con origen en la Asociación Participante.
2. Comisión Federación
 - f. Presidente Federación (si es invitado)
 - g. Un Comisionado Técnico



- h. Un Árbitro designado por la FBB, del máximo nivel disponible.
- i. Dos oficiales de mesa, optativo (Ligas o eventos superiores)

ARTÍCULO 15.- Los gastos que deberá cubrir la sede designada serán principalmente de los siguientes rubros:

1. Hospedaje en hoteles de una o dos estrellas u Hostales de cuatro estrellas, (Piezas con baño, y agua caliente en cada pieza.) para todos los participantes a excepción de Asociaciones que no tengan infraestructura hotelera; los estos servicios deberán brindar las mínimas comodidades de acuerdo con la disponibilidad de la asociación anfitriona.
2. Alimentación de buena calidad (desayuno, almuerzo y cena con refrigerios).
3. Pasajes, hospedaje, y viáticos a las autoridades designadas por la Federación.
4. Las delegaciones serán hospedadas en zonas que ofrezcan garantías y seguridad.
5. Alternativa de cancelar en efectivo a delegaciones y autoridades designadas, por concepto de hospedaje, Alimentación o refrigerio (Inciso 1 y 2 de este artículo) de mutuo acuerdo entre partes, antes del evento.
6. Cancelara el valor de pasajes terrestres de ida y vuelta a: Comisionado técnico, tres o hasta seis jueces y en su caso a dos oficiales de Control de Mesa, (designados por la federación).

ARTÍCULO 16.- Las Asociaciones que deseen habilitar albergues deportivos para la realización de torneos o campeonatos nacionales de divisiones menores, deben contar informe positivo del comisionado técnico designado por la FBB indicando el cumplimiento de:

1. Cuartos de máximo 15 camas.
2. Dos Baños cada 10 personas.
3. Agua fría y caliente disponible a toda hora.
4. Limpieza y pulcritud extrema.
5. Servicio de limpieza y cambio de ropa de cama durante el torneo.
6. Seguridad interior y exterior para los huéspedes.
7. Cuartos independientes para Dirigentes, Entrenadores, Chaperonas y Árbitro.

ARTÍCULO 17.- En el caso de albergues para Divisiones Mayores, adicionalmente a los de divisiones menores, deben cumplir lo siguiente: Cuartos de máximo cuatro camas y baño en cada cuarto.

SECCION IV. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 18.- Las Asociaciones o clubes que participan en un campeonato Nacional, deben, enviar a la Federación, 15 días antes la lista de buena fe, detallando nombres de: Presidente o Delegado, Director Técnico, Ayudante de Técnico y máximo 18 jugadores con número Federativo, fecha de nacimiento, peso, estatura y puesto de juego, fotocopia de carnet. El despacho se realizará mediante los sistemas informáticos que desarrolle la FBB en formulario específico al efecto.

ARTÍCULO 19.- Presidente o Delegado de selección o club, que no se encuentre en el Congresillo (seis horas antes de la inauguración) será pasible a una multa antes de su actuación, en beneficio de la Federación.

ARTÍCULO 20.- Delegación (Dirigente, Técnico y cinco jugadores como mínimo) que no concurran, a los actos de inauguración o clausura, serán pasibles a una multa económica a su Asociación, en beneficio de la Federación, excepto si se presentan problemas comprobados

ARTÍCULO 21.- Dirigentes de: F.B.B, Asociación, Clubes, Técnicos o jueces, que perturben con agresiones verbales o insultos, en el desarrollo de: Congresillo, Partido de juego o durante el



campeonato, deberán ser sancionados de acuerdo con el Reglamento, por el Tribunal de Disciplina del Campeonato.

ARTÍCULO 22.- Delegación que pierda por incomparecencia además de perder los puntos deberá cancelar una multa en beneficio del organizador. (Ver Reglamento sanciones)

ARTÍCULO 23.- Delegación que abandone el evento, será sancionado de acuerdo con el Reglamento General.

ARTÍCULO 24.- Las únicas personas autorizadas para ingresar al campo de juego son las registradas en nota oficial presentada en congresillo, o al comisionado técnico según sea el caso. La cantidad se define en convocatoria, que incluirá como máximo las siguientes:

1. Los doce jugadores habilitados en planilla,
2. El Entrenador o Director técnico del equipo con licencia habilitante de la FBB,
3. Máximo dos ayudantes de campo con licencia habilitante de la FBB,
4. Un médico con licencia habilitante de la FBB
5. Un kinesiólogo con licencia habilitante de la FBB
6. Un utilero licencia habilitante de la FBB.

ARTÍCULO 25.- El árbitro principal previo a la iniciación del partido ordenara se retiren de banco del equipo al área destinada al público, todas las personas que no estén autorizadas para ingresar al campo de juego, conforme a lista oficial y a través del comisionado técnico.

ARTÍCULO 26.- Las delegaciones visitantes, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Los gastos de viaje y pasajes de las selecciones o Clubes asistentes a un campeonato nacional correrán por cuenta de cada uno de ellos.
2. Asimismo, los gastos de personal adicional a los especificados en convocatoria sean jugadores, técnicos médicos y otros, correrán por cuenta de los interesados.
3. Pago por derechos de participación en el campeonato, de conformidad a Reglamento y convocatoria. Pago que ser efectuado en cuenta única de la FBB.

El incumplimiento a este artículo será sancionado con cero puntos en el campeonato en el que este participando.

TITULO II. CAMPEONATOS OFICIALES

CAPITULO I. COPA BOLIVIA (CB)

ARTÍCULO 27.- La Copa Bolivia es la competencia que unifica a nuestro País y se jugara entre las selecciones de cada Asociación Afiliada en cuatro niveles, sujetas a un sistema de ascensos y descensos en función a la tabla de posiciones de cada nivel, a saber: Nivel Elite, Nivel A, Nivel B, Nivel C.

ARTÍCULO 28.- Se jugará anualmente en tres a cuatro categorías, a propuesta del Directorio Ejecutivo y aprobadas en congreso, definidas en el rango de edades comprendida entre 13 y 20 años, en ambas ramas: Femenina y Masculina.

ARTÍCULO 29.- Todas las Asociaciones Afiliadas tienen la obligación de participar en la Copa Bolivia, en todas en las categorías que sea convocada.

ARTÍCULO 30.- Las Asociaciones, deben ser sedes con carácter obligatorio de por lo menos un certamen anual, siempre y cuando no tengan sanciones reglamentarias. Una vez designada sede y decline de su organización, salvo imposibilidades debidamente comprobadas será pasible a la sanción económica establecida en reglamento general.



ARTÍCULO 31.- Los campeonatos de la Copa Bolivia en sus diferentes ramas, categorías y niveles se realizarán con un mínimo de cuatro, a efectos de evitar perjuicios en el ranking, el Presidente Ejecutivo previa solicitud autorizará que se juegue con hasta dos participantes.

ARTÍCULO 32.- El campeón de la Copa Bolivia se define por la Asociación que alcance la puntuación máxima resultante de la sumatoria de los puntos obtenidos en los torneos convocados en el año. Los puntos se obtienen según el siguiente sistema de calificación por posición en el torneo y nivel en el que juega:

Posición en el campeonato	PUNTACION SEGÚN NIVEL			
	Elite	A	B	C
Primero	20	16	14	12
Segundo	18	14	12	10
Tercero	16	12	10	8
Cuarto	14	10	8	6
Quinto	12	8	6	4
Sexto	10	6	4	2
No asiste o Abandona	0	0	0	0

ARTÍCULO 33.- Los ascensos y descensos directos serán de la siguiente forma: Primeros puestos de los campeonatos en niveles A al C, ascienden al nivel inmediato superior; por otra parte, los que obtuvieron el último puesto de los niveles Elite al B, desciende al nivel inmediatamente inferior. El que ha obtenido el último puesto en el nivel C, permanece en dicha categoría.

ARTÍCULO 34.- La calificación acumulada de la copa Bolivia para cada una de las Asociaciones, ordenadas de mayor a menor, dará como resultado el Ranking Nacional del año.

ARTÍCULO 35.- El ranking definido en el artículo precedente se constituye en el único criterio para aplicar, cuando sea necesario, la composición de series o grupos para todos los torneos que organice la Federación Boliviana de Basket-Ball (FBB).

CAPITULO II. TORNEO NACIONAL DE CLUBES CAMPEONES (TNCC)

ARTÍCULO 36.- El Torneo Nacional de Clubes Campeones (TNCC), es un campeonato abierto a todos los campeones de la división mayor de las Asociaciones Municipales de la gestión precedente, el campeón ostentará el título de campeón Nacional de Clubes Campeones (TNCC)

ARTÍCULO 37.- El campeón adquirirá el derecho de ascenso directo a la Liga Nacional de Ascenso. El segundo puesto tercera por el ascenso indirecto bajo la modalidad de Playoffs al mejor de tres partidos. Sistema 1-1-1 dueño de casa inicia el aspirante.

ARTÍCULO 38.- En el caso de la rama Femenina, este torneo se constituirá en el campeonato de Ascenso a la Liga Boliviana de Basket-Ball Femenino (Libobasquet Femenina -LBBF-), hasta que las concisiones permitan la existencia de la Liga Profesional Femenina y el torneo Nacional de Acenso.

ARTÍCULO 39.- Dependiendo del número de inscritos, el torneo se realizará bajo la característica de liga, todos contra todos, pudiendo desarrollarse en hasta cuatro fases:

1. **Fase de Clasificación:** Grupos entre cuatro a seis equipos, modalidad de torneo todos contra todos, de los cuales clasificarían dos a la siguiente fase. Las cabezas de serie estarán constituidas por los clubes que se adjudicaron las sedes.
2. **Fase de Cuartos de Final:** Se jugarán en dos series de cuatro a seis equipos, modalidad todos contra todos. Clasificaran dos de cada serie a la siguiente fase.



3. **Fase de Semifinales:** Se jugarán en el sistema de playoffs, el primero de cada serie con el segundo de la otra, al mejor de tres partidos. Los mejores clasificados de la fase de clasificación iniciarán como locales, en el formato, 1-1-1
4. **Fase de Finales:** Se jugarán de la misma manera que las semifinales. Por el campeonato los ganadores de las semifinales entre si al mejor de tres partidos. Por el tercer puesto los perdedores de las semifinales entre sí, al mejor de tres partidos. Los mejores clasificados de la fase de clasificación iniciarán como locales, en el formato, 1-1-1.

CAPITULO III. LIGA NACIONAL DE ASCENSO (LNA)

ARTÍCULO 40.- La Liga Nacional de Ascenso (LNA), es el campeonato anual que habilita al campeón para el ascenso directo y al subcampeón para el ascenso indirecto a la Libobasquet (LBB), en la rama masculina.

ARTÍCULO 41.- La LNA estará conformada inicialmente por seis equipos y podrá alcanzar un máximo de ocho, los incrementos de equipos participantes, se realizarán previo informe sostenibilidad técnica y económica elaborado por la comisión técnica nacional al directorio ejecutivo, quien podrá aprobar o desestimar el incremento solicitado.

ARTÍCULO 42.- El incremento de equipos en la LNA en ningún caso servirá para evitar sus descensos, sean directos o indirectos. El aumento en el número de equipos en la LNA implicara el ascenso de equipos adicionales del TNCC, en orden de prelación.

ARTÍCULO 43.- El torneo se jugará en cuatro sedes mínimo, bajo la modalidad de todos contra todos, las cuatro sedes darán lugar a una clasificación por acumulación de puntos logrados en cada torneo. Con los cuatro primeros se pasará a la fase de semifinales y finales, que se jugará del mismo modo que en el TNCC.

ARTÍCULO 44.- El campeón de la Liga Nacional de Ascenso ascenderá de manera directa a la Libobasquet (LBB), en tanto que el subcampeón terciará por el ascenso indirecto a la categoría indicada bajo la modalidad de playoffs al mejor de tres partidos. Formato 1-1-1, inicia como dueño de casa el subcampeón del TNCC

CAPITULO IV. COPA FEDERACIÓN (CFBB)

ARTÍCULO 45.- La copa federación (CFBB), es el campeonato que se jugará a partir de un torneo selectivo departamental, tendrá por objeto clasificar a la selección campeona nacional de la categoría convocada y se constituirá en la principal fuente de elección de jugadores para las preselecciones nacionales de las diferentes categorías.

ARTÍCULO 46.- Las categorías en las que se jugará este campeonato serán las complementarias a la Copa Bolivia es decir cuando la CB, se juega en categorías de edad impar, la copa FBB se jugará en edades par y viceversa. Pudiendo ser:

Infantiles: U12 o U13

Cadetes: U15 o U17

Juveniles: U18 o U20

Mayores: U24

ARTÍCULO 47.- Las Asociaciones Departamentales, están obligadas a participar de todos los torneos en la Copa Federación que sean convocados, sujeto a multas definidas en el reglamento general.

ARTÍCULO 48.- La Asociación Departamental, es la encargada de elegir, preparar y presentar a la selección del Departamento. La elección de jugadores para la selección departamental tendrá como único criterio el mérito deportivo de cada deportista; al efecto cada Asociación Departamental,



conformará su comisión seleccionadora y emitirá un informe a la FBB del torneo departamental y el proceso de conformación de su selección.

ARTÍCULO 49.- El torneo se jugará en las siguientes fases:

Fase Departamental: En la cual las selecciones Municipales de cada departamento participan para optar por el título departamental de la categoría. Además, de este torneo se conformará la selección Departamental para la siguiente fase.

Fase Nacional: Etapa en la que cada Asociación Departamental presenta su selección en el torneo nacional, que se jugará todos contra todos si son máximo seis equipos y definiéndose el podio con la clasificación general. En el caso de que sean más de seis equipos, se procederá de la siguiente manera:

1ra Etapa: Dos series conformadas a partir del ranking de la Copa Bolivia, utilizando la técnica de la serpiente. De cada serie se clasifica el primero y segundo puesto para la siguiente etapa.

2da Etapa: Todos contra todos, entre los cuatro clasificados. La clasificación general define el podio, en caso de empate se recurrirá a normas FIBA.

CAPITULO V. LIGA DE DIVISION MENOR (LiBoMenor)

ARTÍCULO 50.- El campeonato nacional de la liga nacional de clubes menores es un torneo destinado a estimular la competencia oficial entre clubes de una misma categoría y rama, en divisiones formativas, es decir con jugadores desde U13 hasta U16 años.

ARTÍCULO 51.- Participarán los clubes campeones de las Asociaciones Municipales de la gestión, para el efecto la Asociación respectiva hará la habilitación correspondiente.

ARTÍCULO 52.- De acuerdo con el número de inscritos y las zonas geográficas de la Asociación que representan, el torneo se podrá realizar bajo las siguientes modalidades:

1. Sistema de Liga, todos contra todos en dos Fases:
 - a. De Clasificación en torneo departamental, clasifican campeón y subcampeón.
 - b. De Campeonato Nacional en dos etapas:
 - i. Grupos: serie de grupos de cuatro equipos, clasifican dos por grupo.
 - ii. Semifinales en series de cuatro equipos o menos inscritos.
 - iii. Finales en una serie de cuatro a seis equipos, que clasifica al campeón, subcampeón y tercero de la categoría y del año.
2. Sistema de copa por llaves y simple eliminación a un partido, modalidad empleada cuando por tiempo, razones económicas o número de equipos, no sea posible utilizar el sistema de liga.

ARTÍCULO 53.- Las sedes serán concursables a solicitud de los equipos participantes, en las etapas sucesivas, para optar por una sede tendrán primacía los clubes que se constituyeron en sede las fases preliminares.

ARTÍCULO 54.- El concurso de las sedes se realizará en base a las condiciones de organización del evento según informe de la comisión técnica a presidencia. El informe deberá incluir: cancha de juego habilitada para partidos y entrenamientos, condiciones de hospedaje, alimentación, seguridad física y sanitaria. El incumplimiento de lo ofertado genera multas de acuerdo con reglamento. El club que oferte las mejores condiciones le será adjudicada la sede.

ARTÍCULO 55.- En caso de que alguna serie este incompleta, la FBB podrá invitar a clubes adicionales en base al orden de prelación del torneo departamental o nacional.



CAPITULO VI. TORNEOS 3X3 TOURS.

ARTÍCULO 56.- Torneos abiertos que aprovechan la simpleza y flexibilidad de su juego para impulsar el crecimiento del Basket-Ball. Abiertos en el sentido de que los jugadores se consideran libres a la hora de conformar sus equipos, no se aplican pases.

ARTÍCULO 57.- Podrán conformar equipos que representen a Asociaciones Municipales, Departamentales o equipos que asuman nombres de empresas que los promocionan.

ARTÍCULO 58.- Para promocionar a sus patrocinantes, los equipos participantes contarán con el espacio de la base del tablero que será compartido por los dos equipos que juegan un determinado partido.

ARTÍCULO 59.- La modalidad del torneo será un abierto nacional, con un tour de encuentros en las ciudades que definan su organización, las asociaciones municipales o departamentales, solicitarán la sede de estos eventos para realizar una etapa del tour. Las categorías de edad y rama serán definidas por convocatoria, en compatibilización con la planificación de CONSUBASQUET.

ARTÍCULO 60.- Se jugará en el método de copa o de liga, con formatos de eliminación a nivel de asociación municipal, departamental o no, dependiendo del número de equipos que se inscriban en el torneo. El comité Técnico, definirá la forma de torneo y dará a conocer a todos los participantes antes de su inicio.

CAPITULO VII. LIBOBÁSQUET (LBB) MASCULINO Y FEMENINO

ARTÍCULO 61.- La Libobasquet masculina, es un campeonato organizado y administrado por la División Profesional de la Federación Boliviana de Basket-Ball.

ARTÍCULO 62.- El Basket-Ball masculino se registrará por las presentes normas. En tanto se fortalezca la liga femenina actuara inicialmente con las normas no profesionales.

SECCION I. Formato De Competencia

ARTÍCULO 63.- El campeonato se jugará en tres fases: Clasificación, semifinales, finales y una zona del descenso en las siguientes modalidades:

- a. **Fase 1 Clasificación:** Sistema liga, todos contra todos, en todos los casos los clubes participantes jugarán el 50% de los partidos programados como visitantes y el 50% como locales.
- b. **Fase 2 Semifinales:** Sistema Playoffs. Al mejor de cinco partidos; entre 1ro vs 4to y 2do vs. 3ro. Los primeros y segundos iniciarán los juegos como dueños de casa (locales) alternando los partidos sucesivos. Formato 2-2-1 (dos de local, dos de visita y desempate como local)
- c. **Fase 3 Finales:** Sistema Playoffs. Al mejor de cinco partidos; entre el primero y segundo de la semifinal. Formato será de 2-2-1, inicia de local el equipo mejor clasificado de la fase 1.
- d. **Zona del descenso:** Se jugará entre los cuatro últimos de la tabla de posiciones, obtenida en la fase de clasificación, el sistema será todos contra todos y en cancha neutral. Si no existe posibilidad de hacerse el torneo, se tomará la clasificación de la fase 1, para efectos de descenso directos e indirectos. De lo contrario, la clasificación de este torneo será el válido para este fin.

En ningún caso se programará más de dos partidos por semana a cada club, salvo en el caso de playoff en el formato 2-2-1, donde se podrá alcanzar cuatro partidos por semana



SECCION II. Inscripción y Jugadores

ARTÍCULO 64.- Las inscripciones para el campeonato de cada gestión se realizarán mediante depósito a la cuenta de la FBB y el monto anual será el mismo que el determinado para el pase de un jugador extranjero, que es determinado por FIBA.

ARTÍCULO 65.- El torneo de la LIBOBASQUET se realizará con jugadores mayores o iguales a 22 años. Los clubes podrán inscribir un máximo de veinte (20) jugadores y un mínimo de quince (15), cantidades que incluyen los deportistas extranjeros. Una vez cerrado el periodo de inscripción, las listas no podrán ser modificadas.

ARTÍCULO 66.- Los clubes participantes podrán inscribir como mínimo dos y máximo cinco jugadores extranjeros, el plazo máximo de inscripción de los deportistas, entrenadores y ayudantes de campo, es de cinco (5) días antes del inicio del campeonato, según calendario.

ARTÍCULO 67.- Cada club es responsable de la situación de migraciones y relación laboral de la plantilla de jugadores habilitados. El Directorio de la División Profesional (DDP) no tiene responsabilidad alguna sobre estos.

ARTÍCULO 68.- Desde el inicio del campeonato y hasta la finalización de este, los clubes deben mantener en cancha durante toda la duración del juego a dos jugadores extranjeros. El incumplimiento se sancionará con pérdida del partido por incomparecencia sin perjuicio de la multa y resarcimientos de daños emergentes.

ARTÍCULO 69.- Para fines de los campeonatos en territorio nacional, los jugadores extranjeros no perderán esa condición independiente de su situación de residencia o nacionalidad. Excepto los jugadores hijos de bolivianos con documentos nacionales respectivos.

ARTÍCULO 70.- Los clubes que participen como visitantes, deberán inscribir en la planilla oficial y presentar en banco de suplentes como mínimo diez (10) jugadores.

ARTÍCULO 71.- En ningún caso el Directorio de la División Profesional (DDP) o sus dependencias autorizaran la inscripción de jugadores que no presenten la documentación completa según sea el caso de nacionales o extranjeros.

SECCION III. Juego Limpio Financiero

ARTÍCULO 72.- Cada inicio de gestión los clubes, deben tramitar ante el Directorio de la FBB el certificado de libre de deuda, que implica que el club debe cerrar su gestión e iniciar la nueva sin adeudos con jugadores, entrenadores, médicos, utileros, otro personal propio del club, así como multas y otras deudas a la Federación Boliviana de Basket-Ball FBB y al Directorio de la División Profesional (DDP). Sin este certificado no podrá participar del evento aplicándosele el descenso directo, sin perjuicio de los procesos legales que deriven de su situación económica y financiera.

ARTÍCULO 73.- Los clubes deberán adjuntar copia legalizada de los contratos con sus jugadores al momento de su inscripción, cualquier modificación posterior debe ser informada en el plazo de cinco días de haberse producido.

ARTÍCULO 74.- Con el fin de establecer la salud financiera y económica de los Clubes, anualmente y en el mismo plazo previsto por ley, presentaran su balance de gestión debidamente auditado a la Directorio de la División Profesional (DDP). Con fotocopia de certificado de pago de impuesto a las utilidades.



CAPITULO VIII. CAMPEONATOS REGIONALES

ARTÍCULO 75.- Los campeonatos regionales, están diseñados para impulsar la competencia y el desarrollo del Basquetbol en una determinada zona o región. Impulsan la Masificación y la actividad promocional de la Federación Boliviana de Basket-Ball.

ARTÍCULO 76.- Organizados por una o más Asociaciones Departamentales y constituidos por un número determinado de asociaciones municipales.

ARTÍCULO 77.- Las Ligas Regionales deben tramitar su licencia en la Federación, para el efecto se pondrá un formulario que detalle aspectos como: Nombre de la Liga, Asociaciones intervinientes, Características técnicas, Categoría, Tipo de torneo, Cronograma, y otros aspectos que se consideren convenientes.

ARTÍCULO 78.- En las ligas regionales, los jugadores podrán jugar en sus lugares de origen sin tramite de pase, sin embargo, debe registrarse y presentar su documentación como jugador de origen en la selección o club en el que desea participar.

ARTÍCULO 79.- Los jugadores que actúen como refuerzo deben tramitar su transferencia temporal respectiva, a un 30% del costo reglamentado.

ARTÍCULO 80.- La Federación impulsará y apoyará el desarrollo de las ligas regionales en zonas geográficas cuyas características no les permite a las asociaciones y a los jugadores integrarse directamente a los torneos nacionales programados habitualmente.

ARTÍCULO 81.- El campeón de la Liga Regional podrá ser invitado por la Federación al Torneo Nacional de la categoría y rama en la que se juegue.

ARTÍCULO 82.- Ninguna Asociación Afiliada a la Federación Boliviana de Basket-Ball o a la Asociación Departamental respectiva podrá participar de Torneos Regionales sin aprobación de la Federación.

CAPITULO IX. CONVIVENCIAS Y FESTIVALES DE MINI BASKET-BALL

ARTÍCULO 83.- Las Convivencias, Festivales y Campamentos de mini Basket-Ball formaran parte del calendario de la FBB, su objetivo es hacer que los niños jueguen el mayor número de partidos en el menor tiempo, se relacionen y construyan lazos de amistad con jugadores de la misma edad del resto de todo el país en un ambiente de paz, tranquilidad, diversión e inicio a una sana competencia.

ARTÍCULO 84.- Se realizarán en dos categorías U9 y U11 años, en las ramas femenina, masculina o mixta.

ARTÍCULO 85.- Las asociaciones Municipales que programen estas actividades de manera adicional a los establecidos por la FBB recibirán el apoyo técnico y organizativo que lo requieran.

CAPITULO X. TORNEOS Y CAMPEONATOS ASOCIATIVOS

ARTÍCULO 86.- Las Asociaciones deben utilizar en sus torneos locales tanto femenino como masculino a una de las categorías siguientes (Impares o Pares) donde se limita los rangos de edad, tanto máximo como mínimo:

- a. Para Asociaciones Municipales que deseen seleccionar torneos con edades impares:



Años Impares

Categoría	Edades habilitadas	Altura Aro
U19	Mayores o iguales a 17 y menores e iguales a 19	3,05
U17	Mayores o iguales a 15 y menores e iguales a 17	3,05
U15	Mayores o iguales a 13 y menores e iguales a 15	3,05
U13	Mayores o iguales a 12 y menores e iguales a 13	3,05
U12	Mayores o iguales a 11 y menores e iguales a 12	3,05
U11	Mayores o iguales a 9 y menores e iguales a 11	2,43
U9	Mayores o iguales a 7 y menores e iguales a 9	1,83
U7	Menores e iguales a 7	1,5

- a. Para Asociaciones Municipales que deseen seleccionar torneos con edades pares:

Años Pares

Categoría	Edades habilitadas	Altura Aro
U18	Mayores o iguales a 16 y menores e iguales a 18	3,05
U16	Mayores o iguales a 14 y menores e iguales a 16	3,05
U14	Mayores o iguales a 12 y menores e iguales a 14	3,05
U13	Mayores o iguales a 12 y menores e iguales a 13	3,05
U12	Mayores o iguales a 10 y menores e iguales a 12	3,05
U10	Mayores o iguales a 8 y menores e iguales a 10	2,43
U8	Mayores o iguales a 6 y menores e iguales a 8	1,83
U6	Menores e iguales a 6	1,50

ARTÍCULO 87.- Las Asociaciones Municipales que apliquen las categorías y límites definidos para cada nivel de edad, estarán habilitadas para los torneos nacionales.

ARTÍCULO 88.- Para jugar una categoría mayor (primera, ascensos, U21, etc.) los jugadores deberán ser mayores de edad (tener 18 años cumplidos).

ARTÍCULO 89.- Un jugador con 17 años cumplidos podrá ser habilitado en un torneo de categoría mayor con la siguiente documentación:

- Solicitud del jugador a su Asociación Municipal.
- Autorización de los padres del Jugador (padre y Madre).
- Certificación medica de Aptitud.

ARTÍCULO 90.- Las Asociaciones Municipales deben impulsar el desarrollo de juegos en 3x3 o 4x4, en las categorías hasta 12 años, como una forma de estimular la enseñanza del basquetbol centrada en el juego.

ARTÍCULO 91.- Las Asociaciones Departamentales acompañaran en sus torneos de divisiones menores a las categorías que seleccione anualmente la FBB.

TITULO III. REALIZACION DE TORNEOS

CAPITULO I. AUTORIDADES

SECCION I. Designaciones y Nombramientos

ARTÍCULO 92.- Para las Competencias Nacionales, el Presidente Ejecutivo de la Federación, designará con carácter obligatorio un Comisionado Técnico, como autoridad máxima, quien le representará con todas las atribuciones reglamentarias.

ARTÍCULO 93.- El presidente de cada Asociación participante al torneo designara al mejor árbitro disponible y debidamente capacitado, para que acompañe a su delegación, sea selección o club.



Adicionalmente La Dirección Arbitral de la Comisión Técnica realizara la nominación de uno o dos árbitros, con lo que se completara la designación de jueces del torneo.

ARTÍCULO 94.- Los oficiales de mesa serán designados por la asociación local, dentro su personal disponible y que cuente con al menos una capacitación por parte de la FBB. Una vez designados se pondrán bajo el mando del comisionado técnico designado para el torneo.

ARTÍCULO 95.- Para el torneo de la División Profesional, la comisión técnica designara todas las autoridades de juego.

ARTÍCULO 96.- La designación de los árbitros por el Comisionado Técnico no podrá ser impugnada por nadie, excepto por los Estatutos y Reglamentos.

ARTÍCULO 97.- Designará y notificará con antelación de tres horas antes del partido, de entre los jueces nominados a los que dirigirán cada encuentro, en forma consecuente con el reglamento arbitral y desempeño del árbitro, dentro y fuera de la cancha, durante el torneo.

SECCION II. Atribuciones Comisionado Técnico del Torneo

ARTÍCULO 98.- Considerando las delicadas funciones, tiene las siguientes atribuciones:

1. Obligatoriamente dar cumplimiento a: manual de procedimientos para comisionados técnicos, estatutos y reglamentos de la federación.
2. Exigir el depósito de 20.00 \$us, en efectivo, si va a firmar la planilla de juego en el lugar marcado "firma del capitán en caso de protesta".
3. Previo informe: Tribunal de Disciplina del Campeonato (de estar conformado), jueces, Oficiales de mesa y otros, antes del próximo partido, todos los casos de campeonato deberán ser evaluados y resueltos reglamentariamente por el Tribunal de Disciplina del Campeonato.
4. En campeonatos de clubes y la División profesional, el Comisionado técnico Designado oficiara de tribunal de primera instancia.
5. Notificar con antelación de tres horas antes del partido, a los árbitros nominados en forma más conveniente.
6. Árbitros y Oficiales de Mesa, que abandonen o se nieguen a cumplir con sus funciones, que desacrediten o falte el respeto a su condición de Autoridad, dentro y fuera de la cancha, serán suspendidos por el resto del campeonato, elevando informe a la Federación para la sanción correspondiente.

SECCION III. Funciones y Responsabilidades de Árbitros

ARTÍCULO 99.- Los jueces deben presentarse en el Congresillo, así mismo reunirse antes de la inauguración del campeonato o el partido con el Comisionado técnico, para coordinar las actividades. Si alguno de los árbitros u oficial de mesa no llego y no dio aviso alguno de su demora, el Comisionado Técnico procederá en Consecuencia.

ARTÍCULO 100.- El Juez y oficial de mesa, será sancionado cuando:

1. No concurra al acto de inauguración o clausura, el descuento de dos días de viáticos.
2. No asistir a un partido que fue designado, será sancionado con seis meses de suspensión
3. El retraso en ambos casos, por el lapso de 10 minutos de lo estipulado reglamentariamente, será sancionado tres meses de suspensión.
4. Omitir informe en planilla sobre eventos antirreglamentarios durante el partido y complementarios cuando se lo requiera, suspensión de tres meses y de acuerdo con la gravedad pasar el caso al tribunal de superior disciplina deportiva.



5. Abandone o se niegue a cumplir con sus funciones, que desacrediten o falte el respeto a su condición de autoridad o a dirigentes de asociación o federación, serán suspendidos por el resto del campeonato, elevando informe a la federación para la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 101.- La designación de los jueces por el comisionado técnico no podrá ser impugnada por nadie, excepto por los estatutos y reglamentos.

ARTÍCULO 102.- Los jueces durante el campeonato deben demostrar disciplina, dentro y fuera del campo deportivo, honestidad técnica y cumplimiento de las reglas oficiales de Basket-Ball y Manual del juez.

ARTÍCULO 103.- Los árbitros designados por la federación deben realizar un curso de actualización y evaluaciones diarias de la actuación arbitral, todos los árbitros que acompañan a las delegaciones deben asistir estos eventos con carácter obligatorio.

CAPITULO II. SESION CONGRESAL DE TORNEOS

ARTÍCULO 104.- La sesión Congresal se debe realizar al menos seis horas antes del Campeonato, bajo el siguiente orden del día, salvo que la Federación autorice por escrito otros temas:

1. Quórum, acreditación Presidentes de las Delegaciones, (la mitad más uno).
2. Elección Secretarito de Actas (dirigente local)
3. Palabras de bienvenida: Presidente o representante Asociación anfitriona.
4. Palabras: Comisionado Técnico o representante expreso de la Federación.
5. Designación de dos vocales para el Comité Técnico del Campeonato
6. Elección y juramento del Tribunal de Disciplina Deportiva de la Competencia, en caso de torneos de selecciones. En campeonatos de clubes y la División profesional, el Comisionado técnico Designado oficiara de tribunal de primera instancia.
7. Recibos de pago anfitrión: Derechos de Organización y Planillas de juego.
8. Pago de los derechos de participación excepto el organizador.
9. Aprobación de: jugadores y técnicos (control cruzado entre Asociaciones).
10. Lectura de: Árbitros, Oficiales de control de mesa y planilleros de estadística.
11. Presentación nominal de Médicos y para-Médicos.
12. Aprobar colores de camisetas de los equipos participantes, ante posibles confusiones, en este caso, el equipo "B" deberá utilizar uniforme alterno.
13. Lectura del rol de entrenamientos de la segunda fecha.
14. Lectura de la programación de los partidos de la primera fecha.
15. Asuntos varios (temas de Campeonato).
16. Clausura del acto Congresal.

ARTÍCULO 105.- El Presidente o representante de Delegación, del club o Selección que falte a la sesión Congresal, será multado y deberá cancelar en favor de la federación antes de la actuación de su equipo. (Ver Reglamento sanciones).

CAPITULO III. RECLAMOS Y APELACIONES

ARTÍCULO 106.- En los casos de reclamos o apelaciones, los interesados presentaran por escrito dentro los términos reglamentarios y por conducto regular, al ente correspondiente.

ARTÍCULO 107.- Si un equipo estima haber sido perjudicado en sus intereses, por:

1. El incumplimiento a Estatutos o Reglamentos durante el campeonato.
2. Decisión de o los jueces, por un acontecimiento cualquiera, surgido durante un encuentro.



Debe procederse de la siguiente manera:

Protesta oficial en la planilla de juego, en el lugar marcado "firma de capitán en caso de protesta" para firmar el capitán de equipo, previamente deberá depositar coma garantía, al Comisionado Técnico 20.00 \$us. Posteriormente presentará por escrito dentro las 12 horas, caso contrario el firmante no podrá jugar un partido, si el fallo es a su favor, esta garantía es devuelta, caso contrario se consolida mediante deposito a la FBB, de conformidad a Estatutos y Reglamentos.

ARTÍCULO 108.- Si los firmantes de la protesta o la parte contraria no están de acuerdo, con la Resolución del Tribunal de Disciplina del Campeonato, o el fallo del Comisionado Técnico, podrán realizar su apelación escrita, al Tribunal Superior de Disciplina Deportiva, adjuntando la suma de \$us. 20.00 a favor de la Federación, en el término máximo de 24 horas a partir de su notificación.

CAPITULO IV. JUGADORES

ARTÍCULO 109.- Ningún club podrá hacer actuar en cancha, más de un jugador extranjero, es decir: deberán actuar cuatro jugadores nativos y un jugador extranjero.

ARTÍCULO 110.- En Campeonatos nacionales de Selecciones, los jugadores oriundos podrán jugar por su Asociación natal con pase temporal y número ilimitado, excepto si la Asociación donde juega lo convoca, para su habilitación debe presentar el permiso escrito de su club y visto bueno de su Asociación.

ARTÍCULO 111.- En los campeonatos nacionales de clubes campeones, se permitirá dos refuerzos nacionales y tres refuerzos locales, con pase temporal, siempre y cuando no hayan actuado en otros campeonatos nacionales en la misma gestión, en ambos casos presentaran el pase temporal, el permiso escrito de su club y el visto bueno de su Asociación.

CAPITULO V. HABILITACION A DELEGACIONES

ARTÍCULO 112.- Las Delegaciones asistentes a sesión Congresal de un Campeonato Nacional, acompañarán al oficio de habilitación de la Delegación, la copia de la nómina de buena Fe enviada a la Federación, sin correcciones, adjuntando: Documentos Originales y fotocopias de las siguientes personas:

1. Doce Jugadores (as): Con el límite de edad establecido.
 - a. Nacionales: Carnet Federado o documento de identificación (Carnet de identidad en vigencia y con código QR, Pasaporte o Libreta de Servicio Militar), para los jugadores que no tengan registro en la Federación, podrán registrar el mismo en la sede del campeonato, presentando los documentos estipulados.
 - b. Nacionalizados: Carnet de nacionalizado.
 - c. Extranjeros: Carnet Federado o Pasaporte con estadía mínima de dos años de residencia en el país, para jugadores mayores y menores hasta 18 años, carta de Transferencia, documento de identidad y autorización de la Federación.
 - d. Si son menos de doce jugadores, no podrán ser reemplazados por otras personas que no sean jugadores.
2. Un técnico y opcionalmente un ayudante, con carnés del Colegio de Entrenadores de su Asociación
3. Una Chaperona. (Solo Delegaciones Menores rama femenina)

ARTÍCULO 113.- De existir observación en la documentación presentada, el Presidente o Delegado tendrá plazo para evidenciar los documentos y habilitar jugadores(as), Técnico o Ayudarte, hasta antes del último partido del evento, lapso en el cual no podrán actuar.



TITULO IV. CEREMONIAS

CAPITULO I. INAUGURACIÓN

ARTÍCULO 114.- La ceremonia de inauguración es como sigue

1. El desfile de inauguración encabezara:
 - a. Autoridades de Federación, invitados especiales y Autoridades de la Asociación local, los mismos se ubicarán en lugar expresamente señalado.
 - b. Árbitros designados y oficiales de control de mesa
 - c. Delegaciones participantes, en orden alfabético, cerrando el equipo anfitrión, los mismos se ubicarán dentro del campo deportivo.
2. Iza de las banderas (Federación y Asociaciones a clubes en su caso).
3. El Presidente o representante de la Asociación o club organizador, dirigirá las palabras de bienvenida.
4. El Capitán del equipo local, prestará el juramento de Promesa Deportiva
5. Una de las autoridades invitadas. (Prefecto, alcalde o su representante respectivamente u otro) dirigirá palabras de circunstancias.
6. El Campeonato será solemnemente inaugurado, por el Comisionado Técnico.
7. Desconcentración e inicio del partido programado.

CAPITULO II. CLAUSURA

ARTÍCULO 115.- Finalizado el último partido del campeonato, se realizará la ceremonia de clausura dentro el campo deportivo, del modo siguiente:

1. Concentración de:
 - a. Invitados especiales Autoridades Federación, Asociación o club organizador.
 - b. En campo deportivo: Concentración obligatoria de todos los equipos participantes.
 - c. Distinción y Premiación, del modo siguiente:
 - 1º Distinción a jugador destacado
 - 2º Premiación al mayor encestador
 - 3º Trofeo al Tercero.
 - 4º Trofeo al sub. - Campeón
 - 5º Trofeo al Campeón (F.B.B)
2. Arriado de banderas (Federación y Asociaciones)
3. Clausura solemne del Campeonato, por el Comisionado técnico o autoridad delegada expresamente por el Directorio Ejecutivo
4. Desconcentración, fin del campeonato.

TITULO V. TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE CAMPEONATO

CAPITULO I. CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 116.- En cada sede de Campeonato Nacional de Selecciones, se designará un Tribunal de disciplina, que es jurado de primera instancia, compuesto por cinco miembros, elegidos en Congreso de entre los Delegados, del modo siguiente:

1. Un Presidente
2. Dos Vocales titulares
3. Tres Vocales suplentes

El Presidente y los dos Vocales titulares, son los responsables de las Resoluciones donde, informan, asesoran o fallan.



Si el Presidente, uno o más Vocales, son parte de los involucrados en el caso a tratarse, deben abstenerse de participar y ser cambiado por uno de los Vocales suplentes en su orden. En consecuencia, será en orden de prelación, la composición del Presidente y los Vocales.

ARTÍCULO 117.- Las atribuciones del Tribunal de Disciplina de Campeonato son:

1. Informar y asesorar, en todo asunto que le encomiende el Comisionado Técnico, dentro las doce horas posteriores a su conocimiento pudiendo solicitar prorroga justificada, no más de doce horas.
2. Fallar en única instancia en tiempo, forma y en los términos estipulados.
3. Aplicar siempre: Estatutos, Reglamentos. Resoluciones del Congreso o del Directorio Ejecutivo.

ARTÍCULO 118.- En campeonatos de clubes, ligas menores, torneos 3x3 y otros que no formen parte las selecciones de Asociaciones Afiliadas; el comisionado técnico del campeonato oficiara de Tribunal de disciplina deportiva de primera instancia. Sus fallos serán apelables a las instancias previstas en estatutos y reglamentos, procediéndose de acuerdo con los reglamentos de la FBB.

CAPITULO II. SANCIONES Y PLAZOS

ARTÍCULO 119.- Todas las sanciones son obligatorias de cumplir y se debe cancelar en los plazos establecidos de su notificación oficial. Si no cumpliera en este plazo, se le aplicará la suspensión de sus actividades deportivas hasta que cancele lo establecido, en cumplimiento a Estatutos y Reglamentos en vigencia.

ARTÍCULO 120.- En caso de que una sanción no alcanzare a ser cumplida dentro del Campeonato, debe ser expresamente informado por el Comisionado Técnico a efecto de que los organismos superiores de la FBB queden encargados de su cumplimiento en otros eventos Nacionales.

TITULO VI. DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO I. INSUFICIENCIA

ARTÍCULO 121.- Si las normas reglamentarias aprobadas fuesen insuficientes, para salvar determinada situación, el Directorio Ejecutivo de la Federación, tiene facultad de adaptar mediante Resolución, lo que considere necesario o adecuado al caso, con cargo a aprobación en el próximo Congreso, en caso de aprobación los estatutos y reglamentos según sea el caso serán complementados con la misma.

CAPITULO II. CAPITULO II APROBACION

ARTÍCULO 122.- Las modificaciones al Reglamento General de Campeonatos Nacionales, es aprobado en la ciudad de Tarija, en sesión del CONGRESO EXTRAORDINARIO a los 19 días del mes de febrero, del año dos mil veintidós. Las presentes normas quedan vigentes desde el día de su aprobación.

ARTÍCULO 123.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Reglamento.